



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 136-2018

Lima, 26 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 017-2018/OPP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 se establecieron medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico y, mediante el artículo 4 del mismo dispositivo legal se dispusieron límites de gasto del presupuesto institucional del 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 190-2018-EF del 20 de agosto de 2018, se ha dispuesto el incremento del límite de gasto en materia de bienes y servicios, para el pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 39 972 394,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 109-2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, se aprobó la nueva desagregación de los límites para el gasto, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 134-2018 del 21 de noviembre de 2018, se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del año fiscal 2017, en el presupuesto institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, hasta por la suma de S/ 39 972 394,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme al informe de vistos, los recursos incorporados se utilizarán para la ejecución de servicios profesionales y técnicos (Consultorías) requeridos por la Dirección Especial de Proyectos y la Dirección de Portafolio de Proyectos. Asimismo, se precisa que no se crearán ni modificarán nuevas metas



presupuestales, siendo que los recursos adicionales se incorporarán a la Meta 001: Ejecución de Procesos de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos - Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Meta 018: Ejecución de Procesos de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos - Dirección Especial de Proyectos;

Que, conforme al informe de vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva la nueva desagregación de los límites para el gasto, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en materia de bienes y servicios;

Que, el Director Ejecutivo es el máximo titular de la entidad y del pliego presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N°185-2017-EF, y conforme al literal b) del artículo 9 de la citada norma legal es el responsable de aprobar el presupuesto institucional, elevándolo al Consejo Directivo para su conocimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la nueva desagregación de los límites para el gasto, por la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, la cual se determina de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA	ESPECIFICAS DEL GASTO	LIMITE DE GASTO S/
2.3.2 7.10 1	Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución	-
2.3.2 2.4 3	Servicios de imagen institucional	-
2.3.1 99.1 3	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos	26 122
2.3.2 2.4 4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	299 852
2.3.2 1.1 1	Pasajes y gastos de transporte internacionales	119 645
2.3.2 1.1 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	115 674
2.3.2 1.1 99	Otros gastos	268
2.3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte nacionales	633 228
2.3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	502 741
2.3.2 1.2 99	Otros gastos	71 447
2.3.2 7.10 2	Atenciones oficiales y celebraciones institucionales	-
2.3.2 7.10 99	Otras atenciones y celebraciones	-
2.3.2 2.4 1	Servicios de publicidad	200 070
2.3.2 2.4 2	Otros servicios de publicidad y difusión	563 102
	TOTAL PARTIDAS RESTRINGIDAS	2 532 149



Montos globales:

CONCEPTO	MONTO S/
Límite de gasto en partidas restringidas según Decreto de Urgencia N° 005 4.1 a)	2 532 149
Límite de gasto en partidas restringidas según Decreto de Urgencia N° 005 4.1 b)	92 566 340
Partidas no restringidas	11 301 776
TOTAL LÍMITE DE GASTO EN LA GENÉRICA 2.3 BIENES Y SERVICIOS	106 400 265

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 109-2018, a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de cinco (5) días calendario de emitida.

Artículo 4°.- Elevar la modificación presupuestal, que por la presente resolución se aprueba, a conocimiento del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la Secretaria General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración y publicarla en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO NÉCCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

